# Opinión

## Borrador de Orden Ministerial sobre capacitación del farmacéutico: su papel en nutrición

NURIA AMARILLA
RESP. ÁREA DE SALUD ALIMENTARIA
EUROPEAN PHARMACEUTICAL LAW GROUP (EUPHARLAW)

El papel del farmacéutico en nutrición se pone de manifiesto en la existencia de Vocalías de alimentación tanto en los Colegios como en el Consejo General de Colegios de Farmacéuticos desde hace ya 25 años. Debido a la posición prioritaria de la oficina de farmacia como lugar dónde la población acude a solicitar información, su papel es esencial en la atención nutricional a la población anciana - cada vez más numerosa- como lo es también su participación activa a la hora de detectar trastornos alimentarios en jóvenes. Asimismo, es agente indispensable en el consejo sobre complementos alimenticios y productos dietéticos destinados a una alimentación especial[1].

*Desde la perspectiva jurídica, los farmacéuticos tienen limitado apoyo legal para desarrollar su papel en el ámbito de la nutrición tras la aprobación de la Ley 44/2003*

Sin embargo, desde la perspectiva jurídica, los farmacéuticos tienen limitado apoyo legal para realizar dicha función tras la aprobación de la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias y del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las Especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Este Real Decreto establece en el apartado 3 de su disposición derogatoria segunda:

> 3. Quedan suprimidas, desde la entrada en vigor de este real decreto, las especializaciones farmacéuticas no desarrolladas de Farmacología Experimental, Microbiología Industrial, Nutrición y Dietética, Sanidad Ambiental y Salud Pública, Tecnología e Higiene Alimentaria, y Toxicología Experimental y Analítica.

Por su parte la Ley de ordenación de las profesiones sanitarias de 2003 señala en su artículo 6.2:

> b) Farmacéuticos: corresponde a los Licenciados en Farmacia las actividades dirigidas a la producción, conservación y dispensación de los medicamentos, así como la colaboración en los procesos analíticos, farmacoterapéuticos y de vigilancia de la salud pública.

Y según el artículo 7.2:

> g) Dietistas-nutricionistas: los Diplomados universitarios en Nutrición Humana y Dietética desarrollan actividades orientadas a la alimentación de la persona o de grupos de personas, adecuadas a las necesidades fisiológicas y, en su caso, patológicas de las mismas, y de acuerdo con los principios de prevención y salud pública[2].

Ahora bien, aunque debería ser más claro y decidido, es posible afirmar un cierto reconocimiento normativo del papel del farmacéutico en nutrición. En primer lugar, la

1 Ver Amarilla, Nuria, "Especial Congreso Europeo de oficina de farmacia: la alimentación más que nunca en la farmacia", Revista de Derecho Alimentario nº 24, p.11

2 También, en cierta medida, a aquellos profesionales del área sanitaria de formación profesional que ostentan el título de Técnico superior en Dietética (artículo 3.2 de la Ley 44/2003).

redacción del párrafo que introduce al artículo 7 de la Ley 44/2003, señala las actividades características de las diferentes diplomaturas, pero no limita las funciones que otros profesionales puedan desempeñar:

> Sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con su titulación y competencia específica corresponda desarrollar a cada profesional sanitario, ni de las que puedan desarrollar otros profesionales, son funciones de cada una de las profesiones sanitarias de nivel Diplomado las siguientes (...)

En segundo lugar, se ha sometido a consulta pública un importante proyecto de Orden Ministerial[3] por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión de farmacéutico, cuyo artículo 3 es alentador respecto de la formación y, por tanto, capacitación de los farmacéuticos en nutrición:

*Aunque debería ser más claro y decidido, es posible afirmar un cierto reconocimiento normativo del papel del farmacéutico en nutrición*

> Competencias que los estudiantes deben adquirir (...):
>
> - Emitir consejo terapéutico y participar en la toma de decisiones de farmacoterapia y dietoterapia en los ámbitos comunitario, hospitalario, distribución farmacéutica y en atención domiciliaria.
> - Intervenir en las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, en los ámbitos individual y colectivo y contribuir a la educación sanitaria de la población.
> - Emitir consejo nutricional y alimentario en los ámbitos comunitario, hospitalario y atención domiciliaria.
> - Desarrollar análisis higiénico-sanitarios, especialmente los relacionados con los alimentos y el medio ambiente.
> - Suministrar y dispensar los medicamentos y otros productos de interés sanitario en los ámbitos oficinal, hospitalario, distribución farmacéutica e industrial.

Hay que destacar también su artículo 5, destinado a la planificación de las enseñanzas, ya que establece que el plan de estudios deberá incluir la formación sobre tales materias, y en general sobre la relación existente entre alimentación y salud, y la importancia de la dieta en el tratamiento y prevención de las enfermedades.

Según explica Adolfo Díaz[4], del Grupo de promotores de los Acuerdos de Bolonia en España, en el año 2010 Europa habrá completado la reforma de la educación superior más profunda de toda su historia. Entre otros muchos cambios, el máster pasará a ser el segundo ciclo universitario y se convertirá en un requisito para cursar un doctorado.

"Uno de los principales objetivos que se pretende alcanzar es que todos los países adopten un sistema flexible, comparable y compatible de titulaciones que facilite la movilidad de estudiantes y titulados. La adopción, por parte de España, de un sistema de titulaciones que cumplan estas características es el objetivo principal de dos decretos: el Real Decreto 55/2005, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios oficiales de grado5 y el Real Decreto 56/2005, por el que se regulan los estudios oficiales de postgrado"[6].

---

3 Con fundamento en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (BOE núm. 280 de 22-11-03) y en la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (DO L255/22 de 30-09-05).

4 Bolonia Process, Equipo Mastermas.com, Noviembre 2005

5 BOE núm. 21 de 25-01-05 págs. 2842-2846.

6 BOE núm. 21 de 25-01-05 págs. 2846-2851.

Esta significativa reforma de la formación universitaria europea -que tendrá una implantación gradual- abrirá nuevas posibilidades en esta cuestión. Como ejemplo, un estudiante podrá realizar su grado en farmacia, y el postgrado y/o máster en nutrición y dietética.

Sin embargo, hasta que la reforma de Bolonia se complete, la aprobación del proyecto de Orden Ministerial analizado es un paso necesario para dar cobertura legal a una demanda real de la población, como es el consejo y la actuación en materia de nutrición desde la oficina de farmacia.

*La aprobación del proyecto de Orden Ministerial analizado es un paso necesario para dar cobertura legal a una demanda real de la población*

**The annual meeting place for the juice industry**

**FOODNEWS®**

# World Juice 08

**Now in its 13th year!**

**13-16 October 2008 • Hotel Fira Palace, Barcelona**

**FOODNEWS World Juice 2008** is your chance to hear the latest trends and to make contacts with leading players from across the value chain, from around the world.

Our 13th annual conference examines trends in finished juice products, raw material markets and the impact of high prices.

World Juice Innovation Awards
•
World Juice Technical Seminar
•
World Juice Banquet

**Featuring industry leaders from around the world speaking on:**

- Juice consumption trends in major markets
- Growth in juice demand in emerging markets around the world
- Global outlook for citrus production
- World apple juice market
- Growth of juice in still drinks
- Exploiting new niche products to drive growth
- Superfruits, antioxidants and communicating the health benefits of juice
- Functional juice products
- Minimising the environmental impact of juice products
- Quality assurance and authenticity of juice

**Early Bird discount! Register by 27th July and save €100**

**World Juice Innovation Awards**

The 7th annual **World Juice Innovation Awards** will be presented at the World Juice Banquet – free for all registered delegates. Awards will be presented in two categories: **Best New Juice Product** and **Best Innovation in Packaging and Processing**. Make your nomination today at **www.worldjuice.com/awards**

**World Juice Technical Seminar**

Organised in association with **Eurofins**. It offers you a complete update on juice authentification techniques, product safety and evidence of health benefits.

**Register online at www.worldjuice.com**
**Phone +44 (0)20 7017 7500 • Fax +44 (0)20 7017 7499 • Email marketing@agra-net.com**